



**RESOLUCION No. 323  
(03 DE JUNIO DE 2014)**

Por medio de la cual se DECLARA DESIERTO el proceso de Selección Abreviada No. SA-008 de 2014 cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE CONCRETO EN EL CAMINO QUEBRADA DE LA CRUZ DESDE EL K0+117 AL K0+243 SECTOR RINCON SANTO VEREDA RIO GRANDE MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- CONVENIO ICCU 179 DE 2013"**.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal d) numeral 1º, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaria de Obras Públicas realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la: **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE CONCRETO EN EL CAMINO QUEBRADA DE LA CRUZ DESDE EL K0+117 AL K0+243 SECTOR RINCON SANTO VEREDA RIO GRANDE MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- CONVENIO ICCU 179 DE 2013."**

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato y a su cuantía la modalidad de selección aplicable es la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007;

Que se consideró que el Literal B del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la contratación mediante la modalidad de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Cajicá la menor cuantía de hasta 450 SMMLV (\$ 277.200.000,00 para el año 2014), cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección

Que mediante AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA de fecha 16 de Mayo de 2014, la Alcaldía Municipal de Cajicá comunico y convoco a participar a personas naturales o jurídicas en la selección abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2014;

Que el Proyecto de Pliegos fue publicado el 16 de Mayo de 2014 en el portal del Secop, estando a disponibilidad de los interesados durante Cinco (05) días hábiles;

Que en el término propuesto, se presentaron observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron contestadas mediante documento publicado por la Entidad en fecha 23 de Mayo de 2014 en el Portal Colombia Compra Eficiente.

Que en el término propuesto, NO se presentaron manifestaciones de interés de limitar el proceso a Mypes o Mipymes Locales;

Que mediante RESOLUCION No. 298 de fecha 23 de Mayo de 2014 la Alcaldía ordeno la apertura de la Selección Abreviada SA No. 008-2014- MENOR CUANTÍA, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para la **CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE CONCRETO EN**

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá -  
Cundinamarca



**EL CAMINO QUEBRADA DE LA CRUZ DESDE EL K0+117 AL K0+243 SECTOR RINCON SANTO VEREDA RIO GRANDE MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- CONVENIO ICCU 179 DE 2013.**

Que según acta de cierre de manifestaciones de interés de fecha del 27 de Mayo de 2014, se presentar CINCO (05) manifestaciones de interés en presentar propuesta.

Que se estableció en los Pliegos de Condiciones en la **Sección VIII, literal J**, "(...) Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas;

Que siendo la hora señalada en el CRONOGRAMA, para el cierre de la presentación de ofertas del presente proceso de selección abreviada No. 008 de 2014, se pudo verificar en la planilla propuesta para la radicación de documentos que **NO SE RECIBIÓ NINGUNA PROPUESTA.**

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, "*La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.*"

Que de conformidad con la Sección VIII, literal J, de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, procede la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva;

En mérito de lo expuesto,

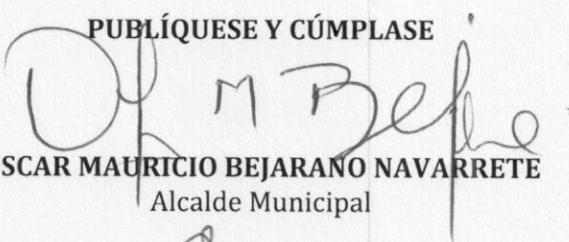
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada SA No. 008 de 2014 cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA DE CONCRETO EN EL CAMINO QUEBRADA DE LA CRUZ DESDE EL K0+117 AL K0+243 SECTOR RINCON SANTO VEREDA RIO GRANDE MUNICIPIO DE CAJICA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- CONVENIO ICCU 179 DE 2013**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página electrónica del Portal Único de Contratación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó: E. Rodríguez - Abogada Contratista SCG   
Revisó: Daniel Ayala Mora: Director de Contratos y Convenios   
Revisó: E. Rodríguez. - Asesora Externa   
Aprobó: Luis Gabriel Ramírez Fajardo -Secretario General 

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá -  
Cundinamarca